



COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 2321/09 QUE APROBO
FALLO Y ADJUDICO CONCURSO
BECAS PARA ESTUDIOS DE
DOCTORADO EN CHILE FONDO DE
INNOVACION PARA LA
COMPETITIVIDAD REGION DE
ANTOFAGASTA SEGUNDO
SEMESTRE AÑO ACADEMICO 2009.

RES. EX. N° 2929

SANTIAGO, 21 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314 y la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

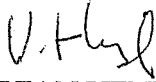
CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 2321 datada el 7 de agosto de 2009 que aprobó el fallo y adjudicó el Concurso Becas para Estudios de Doctorado en Chile Fondo de Innovación para la Competitividad Región de Antofagasta Segundo Semestre Año Académico 2009.
- b. Por otra parte, mediante Memorándum N° 2850 de fecha 8 de septiembre de 2009, el Programa de Capital Humano Avanzado, ha dado cuenta de la situación que afecta al sr. Marcos Ignacio Guíñez Araya, quién por un error administrativo habría sido declarado fuera de bases debido a la ausencia de documentos exigidos en las bases, antecedentes cuya aparición fue verificada con posterioridad al cierre del proceso concursal;
- c. Que en el marco de los escenarios descritos, el Programa de Capital Humano Avanzado, procedió a someter a evaluación al participante individualizado, alcanzando un puntaje de 26,45 puntos, correspondiendo el puntaje de corte establecido por el Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado a 18,61 puntos.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 2321/09 que aprobó el fallo y adjudicó el Concurso Becas para Estudios de Doctorado en Chile Fondo de Innovación para la Competitividad Región de Antofagasta Segundo Semestre Año Académico 2009, en el sentido de incorporar al sr. Marcos Ignacio Guiñez Araya, RUT N° 13.532.939-8 en calidad de postulante seleccionado del certamen en referencia,
2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.5 de las bases concursales.
- 3.- Celébrese el respectivo convenio de beca con el galardonado, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes

Reg.: 2199-09